**INFORMACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES**

## ****PLANTILLA MEDIA****

A 22/07/2024 hay 21 trabajadores en Fundación Farrah, todos ellos con contratos de carácter laboral.

[Plantilla media 2023](http://formacionfarrah.org/formacion/transparencia/2024/Fund-Farrah-Promedio-Plantilla-2023.pdf)

[Informe plantilla media 2023](http://formacionfarrah.org/formacion/transparencia/2024/informe-Promedio-Plantilla-2023.pdf)

[Plantilla media 2022](http://formacionfarrah.org/formacion/transparencia/2024/1654%20-%20listado-Plantilla%20media%202022.pdf)

[Informe plantilla media 2022](http://formacionfarrah.org/formacion/transparencia/2024/Informe-Plantilla-media-2022.pdf)

[Plantilla media 2021](http://formacionfarrah.org/formacion/transparencia/RETRIBUCIONES/Listado_promedio_de_plantilla_2021.pdf)

[Plantilla media 2020](http://formacionfarrah.org/formacion/transparencia/RETRIBUCIONES/PLANTILLA-2020.pdf)

[Plantilla media 2019](file:////images/documentaciontransparencia/PLANTILLA_MEDIA_2019.pdf)

**Información adicional 2023:**

* No hay liberados sindicales.
* No hay solicitudes ni autorizaciones de compatibilidad del personal.
* No constan ceses de altos cargos y asimilados para poder autorizar el ejercicio de la actividad privada de los mismos.
* No constan ninguna concesión de compatibilidad para la realización de actividades públicas o privadas.

**Información adicional 2022:**

* No hay liberados sindicales.
* No hay solicitudes ni autorizaciones de compatibilidad del personal.
* No constan ceses de altos cargos y asimilados para poder autorizar el ejercicio de la actividad privada de los mismos.
* No constan ninguna concesión de compatibilidad para la realización de actividades públicas o privadas.

**Información adicional 2021:**

* No hay liberados sindicales.
* No hay solicitudes ni autorizaciones de compatibilidad del personal.
* No constan ceses de altos cargos y asimilados para poder autorizar el ejercicio de la actividad privada de los mismos.
* No constan ninguna concesión de compatibilidad para la realización de actividades públicas o privadas.

**Información adicional 2020:**

* No hay liberados sindicales.
* No hay solicitudes ni autorizaciones de compatibilidad del personal.
* No constan ceses de altos cargos y asimilados para poder autorizar el ejercicio de la actividad privada de los mismos.
* No constan ninguna concesión de compatibilidad para la realización de actividades públicas o privadas.

##

## ****RETRIBUCIONES****

Las retribuciones de**todo el personal de la Fundación Canaria Farrah se rige por el Convenio Colectivo Estatal del sector de Acción e Intervención Social**, (ver [aquí en html](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-17633)/aquí en [.**pdf**](http://formacionfarrah.org/formacion/transparencia/2024/BOE-A-2022-17633.pdf)) y a las **tablas salariales vigentes** (ver [aquí en html](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-17633)/ aquí en [.](file:////images/documentaciontransparencia/BOE-A-2019-1327.pdf)[pdf](http://formacionfarrah.org/formacion/transparencia/2024/BOE-A-2022-17633.pdf)**)**

**En 2023** se han producido remuneraciones a dos trabajadores de la Fundación con vínculos familiares con miembros del Patronato de la Fundación por importe global de 68.848,08 euros. Estas contrataciones se han realizado dentro de las condiciones normales del mercado, según las condiciones establecidas por la Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017. Siendo su remuneración la establecida por las tablas salariales básicas de dicho convenio, sin complementos ni pluses de ningún tipo. Asimismo, estas contrataciones han sido aprobadas por el patronato, siguiendo la Política de Gestión de Conflicto de Intereses de la Fundación, siendo aprobadas de manera unánime por los miembros del patronato sin vínculo familiar, representando estos en todos los casos mayoría.

**En 2022** se han producido remuneraciones a tres trabajadores de la Fundación con vínculos familiares con miembros del Patronato de la Fundación por importe global de 64.472,80 euros. Estas contrataciones se han realizado dentro de las condiciones normales del mercado, según las condiciones establecidas por la Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017. Siendo su remuneración la establecida por las tablas salariales básicas de dicho convenio, sin complementos ni pluses de ningún tipo. Asimismo, estas contrataciones han sido aprobadas por el patronato, siguiendo la Política de Gestión de Conflicto de Intereses de la Fundación, siendo aprobadas de manera unánime por los miembros del patronato sin vínculo familiar, representando estos en todos los casos mayoría.

**Información adicional 2023:**

* No existen gastos de representación asignados.
* El patronato no reciben ningún tipo de retribución.
* No existe personal de confianza o asesoramiento especial.
* No existen indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo.
* No existen cuantías por asistencia a órganos colegiados.
* No existen aportaciones a planes de pensiones y seguros colectivos o cualquier retribución extrasalarial articulada en función de niveles y cargos existentes.
* No existen devengos ni cuantías de indemnizaciones por razón del servicio.
* Los miembros del Patronato no reciben retribución o remuneración por el desempeño de su cargo.
* No existen gastos de representación.
* Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo: **No hay.**
* Indemnizaciones percibidas por dietas y gastos de viaje de Patronato: **No hay.**
* Viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales: **No hay.**

**Información adicional 2022:**

* No existen gastos de representación asignados.
* El patronato no reciben ningún tipo de retribución.
* No existe personal de confianza o asesoramiento especial.
* No existen indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo.
* No existen cuantías por asistencia a órganos colegiados.
* No existen aportaciones a planes de pensiones y seguros colectivos o cualquier retribución extrasalarial articulada en función de niveles y cargos existentes.
* No existen devengos ni cuantías de indemnizaciones por razón del servicio.
* Los miembros del Patronato no reciben retribución o remuneración por el desempeño de su cargo.
* No existen gastos de representación.
* Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo: **No hay.**
* Indemnizaciones percibidas por dietas y gastos de viaje de Patronato: **No hay.**
* Viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales: **No hay.**

**Información adicional 2021:**

* No existen gastos de representación asignados.
* El patronato no reciben ningún tipo de retribución.
* No existe personal de confianza o asesoramiento especial.
* No existen indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo.
* No existen cuantías por asistencia a órganos colegiados.
* No existen aportaciones a planes de pensiones y seguros colectivos o cualquier retribución extrasalarial articulada en función de niveles y cargos existentes.
* No existen devengos ni cuantías de indemnizaciones por razón del servicio.
* Los miembros del Patronato no reciben retribución o remuneración por el desempeño de su cargo.
* No existen gastos de representación.
* Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo: **No hay.**
* Indemnizaciones percibidas por dietas y gastos de viaje de Patronato: **No hay.**
* Viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales: **No hay.**

**Información adicional 2020:**

* No existen gastos de representación asignados.
* El patronato no reciben ningún tipo de retribución.
* No existe personal de confianza o asesoramiento especial.
* No existen indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo.
* No existen cuantías por asistencia a órganos colegiados.
* No existen aportaciones a planes de pensiones y seguros colectivos o cualquier retribución extrasalarial articulada en función de niveles y cargos existentes.
* No existen devengos ni cuantías de indemnizaciones por razón del servicio.
* Los miembros del Patronato no reciben retribución o remuneración por el desempeño de su cargo.
* No existen gastos de representación.
* Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo: **No hay.**
* Indemnizaciones percibidas por dietas y gastos de viaje de Patronato: **No hay.**
* Viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales: **No hay.**

**Información adicional 2019:**

* No existen gastos de representación asignados.
* El patronato no reciben ningún tipo de retribución.
* No existe personal de confianza o asesoramiento especial.
* No existen indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo.
* No existen cuantías por asistencia a órganos colegiados.
* No existen aportaciones a planes de pensiones y seguros colectivos o cualquier retribución extrasalarial articulada en función de niveles y cargos existentes.
* No existen devengos ni cuantías de indemnizaciones por razón del servicio.
* Los miembros del Patronato no reciben retribución o remuneración por el desempeño de su cargo.
* No existen gastos de representación.
* Indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo: **No hay.**
* Indemnizaciones percibidas por dietas y gastos de viaje de Patronato: **No hay.**
* Viajes, manutención, alojamiento y asistencia a órganos colegiados o sociales: **No hay.**

[Nuevo convenio colectivo](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-17633)**: Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.**